

# PROTOCOLO DE PREVENCION CONSUMO ALCOHOL Y DROGAS

## INTRODUCCIÓN

El programa “Escuela Segura” implementado por el MINEDUC, establece como uno de los focos de atención la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de los establecimientos educacionales, motivo por el que se establece este protocolo, que junto con el flujo grama, forman parte de las acciones preventivas que se pueden realizar dentro de los establecimientos educacionales, liderados por el Director del establecimiento.

Este es un documento guía, orientativo, que puede ir modificándose de acuerdo a las orientaciones que se propongan por parte del Ministerio de Educación.

## ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia este a cargo de estamento de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de este, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

A cargo del equipo directivo (Director, Jefe UTP):

1. Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
2. Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
3. Responsabilizarse de la aplicación de los programa preventivos de consumo de alcohol y drogas “Actitud” y “En busca del tesoro”, entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA, en cada curso del establecimiento educacional

El encargado de convivencia escolar y Orientación:

1. Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
2. Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa, como programa “elije no fumar”.
3. Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
4. Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales

Psicólogo y/o Asistente Social; Equipos Psicosociales :

1. Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
2. Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
3. Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
4. Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
5. Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
6. Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
7. Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.
8. Profesionales del MICEAP:
9. Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

Los profesores jefes y de asignatura:

1. Ejecución del programa “Actitud” y “en busca del tesoro” de acuerdo a programación sugerida dentro del horario de orientación y/o consejo de curso.
2. Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.
3. Inspectores, asistentes de la educación y personal parodocente externo
4. Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
5. Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

#### Apoderado

1. Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
2. Participar de educaciones y talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.

#### Senda Previene

1. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
2. Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento
3. Capacitar a la comunidad educativa a detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos del programa.
4. Apoyar al establecimiento en acciones con las redes de apoyo, y la realización de educaciones por parte de CESFAM, PDI Y/O CARABINEROS DE CHILE, en este tema.

#### Alumnos:

1. Participación de las actividades propuestas en el programa “En busca del tesoro” o “Actitud” y otras actividades con los mismos objetivos.

### **PLAN DE ACCIÓN FRENTA A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.**

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

#### **FASE 0: DETECCIÓN**

Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.

Plazo	: Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.
Responsable	: Cualquier integrante de la comunidad educativa: Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos .
Acciones	Informar la situación a Dirección, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.

#### **FASE 1: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN**

Objetivo: Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas con SENDA Previene, e informar al apoderado la situación

Plazo	48 horas de conocido el hecho.
Responsables	Dirección, Equipo Técnico. Encargado de Convivencia Escolar.
Acciones	Realización de entrevistas a testigos. - Evaluación de la situación con equipo técnico. - Entrevista con el apoderado para informar la situación. - Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso a cargo de SENDA Previene, con apoyo del establecimiento educacional

**FASE 2: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS**

Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa

Plazo	E días de conocido el hecho.
Responsables	Dirección,
Acciones	<p><b>Informar a las familias</b>            Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de a CESFAM y Superarte, de acuerdo a las orientaciones de SENDA</p> <p>Previene.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* En el caso de micro tráfico se realizará la denuncia a PDI y Carabineros de Chile.</li> <li>* Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de co lo cual previamente se informará a la familia.</li> </ul>

**FASE 3 SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO**

Objetivo: Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia

Plazo	Posterior a la denuncia. 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.
Responsables	Dirección del Establecimiento Educativo, junto a Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar, miembro que realizó la notificación a Dirección, y Apoderado (*Pueden no estar todos los estamentos. Pueden ser asesorado por los equipos Psicosociales)
Acciones	Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, Rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc. - Acompañamiento por parte de profesor Jefe, profesionales del área psicosocial (si corresponde) - Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.